

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 4 / 1016 100%

II. FINALIDAD.

Uno de los principales objetivos de la actual Administración, basada en el ejercicio honesto y eficiente de la Hacienda Pública, el ideal en materia de finanzas es mostrar la rendición de cuentas, la transparencia y la armonía tres pasos elementales que se deben seguir en la administración pública y específicamente la transparencia en que se gasta cada recurso con el que se contribuye al gasto público, con el afán de fortalecer la confianza en este Gobierno a través de la aplicación eficiente y eficaz de los Recursos Públicos. Por ello, mediante la coordinación de esfuerzos por parte de los Áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento, trabajaremos conjuntamente con el fin de conformar una plataforma que sustente la homologación de los Sistemas en materia de Armonización Contable, implementar e implantar las acciones necesarias para crear un nuevo modelo en la gestión pública en el Municipio. Con ello estaremos dando un gran paso a la Modernización de la Gestión Gubernamental cumpliendo cabalmente en la rendición de cuentas que la ciudadanía merece. Con la Consolidación de la Información. Cumpliendo con los ordenamientos legales y en especial con la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente a partir del 01 de Enero del 2009.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental del H. Ayuntamiento Municipal, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables que cumplan con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Su objetivo es proporcionar, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad Gubernamental. En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable. Así mismo armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:

- Mejorar la eficiencia del gasto y la rendición de cuentas.
- Homologar la contabilidad gubernamental conforme a mejores prácticas internacionales.
- Mejorar la transparencia con que los Entes Públicos elaboran la información financiera, presupuestaria y patrimonial.
- Contar con datos comparables.
- Fortalecer y facilitar las funciones de fiscalización; y
- Sustentar la toma de decisiones.

El instrumento básico para su operación es el Plan de cuentas Municipal, el cual presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CEAC-MORELOS una versión alineada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el quinto nivel de apertura (subcuenta). Esta alineación fue elaborada sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en el presente manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 6 / 1016 100%

III. MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, Morelos
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

IV. TÉRMINOS

Para efectos de Contabilidad Gubernamental y del presente Manual de Contabilidad Gubernamental se entenderá por:

Armonización: la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional y estatal, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones de la información que debe generar el sistema de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Catálogo de cuentas: el documento integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

Contabilidad gubernamental: la técnica que sustenta al sistema de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 8 / 1016 100%

V. MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A) OBJETIVOS

El Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental del presente Manual tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y Apoyar en las tareas de fiscalización.

B) ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Legal

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es aplicable a todos los entes públicos de la administración pública del Estado de Morelos, que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

La contabilidad gubernamental en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción realizada por el ente público, exponiendo plenamente el efecto de dichas transacciones o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados. El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable.

b) Institucional

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno, quien debe realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. En el Sistema de Contabilidad Gubernamental se conjugan una diversidad de instituciones que interactúan entre sí para brindar certeza, seguridad y validez en el logro eficaz y eficiente de

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 9 / 1016 100%

legales correspondientes, adoptando o implementando las decisiones que tome el CONAC.

VI. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Es el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan a los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

B) OBJETIVOS

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Hueyapan, Morelos;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del Municipio;
- d) Registrar de manera automática, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del Municipio;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 11 / 1016 100%

VII. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al H. Ayuntamiento Municipal y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Explicación del postulado básico:

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental está estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del H. Ayuntamiento Municipal, apeándose a la normatividad emitida por el CONAC.

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PÚBLICOS

Son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Autónomos; los Ayuntamientos de los municipios y las Entidades ya sean Estatales o Municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

Se considera ente público a toda dependencia o entidad gubernamental, plenamente identificable, que ha sido creado por mandato Constitucional, Ley o Decreto.

"El ente público es establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones".

Se formaliza la creación de las empresas paraestatales y de los fideicomisos públicos paraestatales a partir de un acto legal de constitución, participación o aportación en su capital o patrimonio.

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 15 / 1016 100%

VIII. NECESIDADES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS USUARIOS.

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los diversos usuarios, para los diferentes usos y para cumplir con la normativa aplicable, los cuales se enuncian a continuación:

a) El H. Congreso del Estado, que requiere de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública;

b) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización (ESAF), Contraloría General del Estado de Morelos, y Contraloría Municipal para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera;

c) La Secretaría de Finanzas del Estado de Morelos, para consolidar la información financiera y presupuestal.

d) Los entes públicos, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas;

e) Instituciones que proveen financiamiento y/o que califican la calidad crediticia de los entes públicos;

f) Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.

IX. CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PRODUCIR.

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito gubernamental; mismo que se observan en la elaboración de los estados financieros. Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 19 / 1016 100%

Para un mejor cumplimiento de los estados financieros es necesario tener un régimen apropiado en las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

X. INFORMACIÓN A EMITIR: FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMATICA Y ECONOMICA A GENERAR Y SUS OBJETIVOS.

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atiende a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica. La integración de dicho estado se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por cada ente público, de acuerdo a sus facultades y características particulares.

Los sistemas contables deben permitir la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

a) Información Contable;

1. Estado de Situación Financiera- Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el Activo, el Pasivo y Patrimonio; se formula de acuerdo con el formato y criterio estándar establecido, para realizar el comparativo de la información en distintos periodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.
2. Estado de Actividades o Estado de Resultados.- Este estado forma parte de los estados financieros que elaboran los entes públicos con propósitos no lucrativos, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un periodo, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio del ente.

El estado de resultados tiene por objeto presentar información sobre las operaciones desarrolladas por los entes públicos con actividades empresariales, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado.

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de los entes públicos con actividades empresariales, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante un periodo establecido.

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 23 / 1016 100%

XI. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

OBJETIVO Establecer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros básicos, con el propósito de obtener información contable, patrimonial y presupuestaria, en forma clara, oportuna, concisa y confiable para satisfacer las necesidades de los usuarios.

NORMA GENERAL

- 1) La Secretaría de Finanzas determinará los sistemas y políticas de registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realice el Municipio.
- 2) La Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal, dará a conocer a las áreas correspondientes, los instructivos y formatos, así como el Catálogo para la Clasificación de las Cuentas, que sustentarán la operación del Sistema Integral de Contabilidad.
- 3) La Tesorería Municipal, difundirá los formatos para la presentación de la Cuenta Pública en la que las unidades administrativas deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Municipio.

Las Unidades administrativas, remitirán a la Tesorería Municipal, los formatos con la Información requerida.

4) La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

- a. Referirse al periodo de un año natural (1º de enero al 31 de diciembre).
- b. En el caso de las unidades administrativas que comiencen operaciones ya iniciado el año, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.
- c. La Tesorería Municipal, clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Municipio y de sus Organismos Desconcentrados dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

REGIMEN FISCAL El régimen fiscal para el Municipio es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

El Municipio, no efectuarán retenciones del impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 3º, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 24 / 1016 100%

XII. POLITICAS DE REGISTRO

LAS POLÍTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN PRESENTAN LAS BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en términos de lo establecido en el Marco Normativo del Estado de Morelos.

INVERSIONES El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, que se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

Instrumentos de Renta: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realicen.

ALMACEN Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes para su distribución a las áreas operativas de las Unidades Administrativas o, Desconcentrados. Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable y presupuestal es el siguiente:

En el caso de las Unidades Administrativas o, Desconcentrados del Municipio, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Base Devengado, por otro lado, las existencias se controlarán en orden.

Se deberán realizar por lo menos, en los meses de Junio y Diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados en presencia de la Contraloría Interna.

CANCELACION DE CUENTAS O DOCUMENTOS POR COBRAR IRRECUPERABLES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos de Unidades a Administrativas y Desconcentrados del Municipio, para cumplir con actividades de programas específicos, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emita la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal.

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de su competencia, deberán realizar mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, Y UNA VEZ AGOTADAS TODAS LAS INSTANCIAS DE COBRANZA SE VALORARAN EN SESION DE CABILDO PARA CANCELAR SU SALDO DEUDOR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, levantando un acta administrativa la cual deberá contener los siguientes datos

Fecha de elaboración

Nombre o razón social del deudor

Importe de sus adeudos vencidos

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 29 / 1016 100%

XIII. PLAN DE CUENTAS.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración del Plan de Cuentas se Armó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida; Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta; El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental; Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos. Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán apertura otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto, al Plan de Cuentas, mismos

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 380 / 1016 100%

XIV. MODELO DE ASIENTOS.

ASPECTOS GENERALES

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contempla las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

En consecuencia, hay operaciones particulares que probablemente no se encuentren especificadas en el presente capítulo y podrán incluirse posteriormente, de la misma manera que se podrán agregar operaciones nuevas que surjan en el futuro.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

- I. Asiento de Apertura
- II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
- III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos
- IV. Operaciones extrapresupuestarias relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- V. Operaciones extrapresupuestarias no relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- VI. Operaciones de Financiamiento
- VII. Cuentas de Orden
- VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias

Cabe mencionar que, en principio para el punto I. Asientos de Apertura, los registros se generan en forma automática a partir de un proceso específico; para los puntos II y III que comprende los registros que provienen del ejercicio del presupuesto, los asientos contables de partida doble se generan automáticamente, a partir de las matrices de conversión desarrolladas en el Anexo I. Para los puntos IV, V, VI y VII si bien la mayoría de los casos podrán automatizarse en etapas posteriores, inicialmente se efectuarán a través de registros no automatizados. El punto VIII respecto al cierre de ejercicio que también será automático previo registro de los ajustes que correspondan.

CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS

I	ASIENTO DE APERTURA
II	OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS
II.1	Ingresos corrientes
II.1.1	Impuestos
II.1.1.1	Registro de la clasificación por concepto de impuestos.
II.1.1.2	Registro del devengado por concepto de impuestos determinables.
II.1.1.3	Registro de la recaudación de impuestos determinables recibidos en la tesorería y/o auxiliares de la misma.
II.1.1.4	Registro del devengado y recaudado por concepto de impuestos autodeterminables recibidos

MANUAL DE CONTABILIDAD MUNICIPIO DE HUEYAPAN.pdf 491 / 1016 100%

XV. GUIAS CONTABILIZADORAS

INDICE

I	ASIENTOS DE APERTURA
VII.1.1	REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS
VII.1.2	REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO
II.1.1	IMPUESTOS
II.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
II.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
II.1.4	DERECHOS
II.1.5	PRODUCTOS
II.1.6	APROVECHAMIENTOS
II.1.7	VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
II.1.8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
II.2.1	VENTAS DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES
III.1.1	SERVICIOS PERSONALES
III.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS
III.1.3	SERVICIOS GENERALES
III.1.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
III.1.5	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
III.1.6	INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DELIDA PÚBLICA
III.2.1	COMPRA DE BIENES
III.2.2	EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
III.2.3	EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS
IV.2.1	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
V.1.1	FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA
V.1.2	DEUDORES DIVERSOS
V.1.3	ALMACEN E INVENTARIOS
V.1.4	BIENES CONCESIÓN
V.1.5	BIENES EN COMODATO
V.1.6	VENTA DE BIENES PROVENIENTES DE ADJUDICACIONES, DECOMISOS Y DACIÓN EN PAGO
V.1.7	DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN MONEDA EXTRANJERA Y TÍTULOS
V.1.8	FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE
V.1.9	OTROS GASTOS



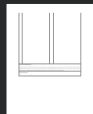
968



969



970



971



972

XVI.- MATRIZ DE CONVERSION.

ASPECTOS GENERALES

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y los diferentes tipos de estados presupuestarios, financieros y económicos.

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir cada partida de objeto del gasto y del rubro de Ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES

La operatividad del Sistema de Contabilidad requiere la interacción de diversas matrices, todas ellas coherentes y sustentadas en similares criterios, a fin de posibilitar el correcto registro presupuestario y contable de la totalidad de las operaciones que se producen.

Dado que no en todos los casos son relevantes o significativos los mismos elementos para determinar el impacto patrimonial de las transacciones, se diseñan tablas específicas que reúnen tipos de transacciones de similar naturaleza y características.

En general, y en concordancia con lo ya expresado, las matrices de conversión del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionada a la gestión. De esta manera, todos los eventos propios o derivados de la gestión, sean de índole presupuestaria, así como las modificaciones, ajustes y regularizaciones asociados a éstos, generan los registros presupuestarios y contables, al momento de verificarse el hecho.

Las matrices de conversión se definen considerando aquellos elementos que determinan el impacto patrimonial de los eventos que se registran, determinando la vinculación –en términos de cargos y abonos- con las cuentas contables pertinentes.

Entre los principales elementos que se consideran para la definición de las matrices se incluyen: Clasificadores Presupuestarios de Ingresos por Rubros y por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, Plan de Cuentas, el momento contable, el evento (el hecho, proceso, etc.) que se registra, los medios de percepción y pago, entre otros.

En ciertos casos se utilizan también tablas auxiliares o complementarias, que facilitan la relación entre ciertos elementos particulares con las matrices principales.

De esta manera se recogen todos aquellos datos relativos a la gestión que permiten el adecuado registro de las transacciones, generando los asientos que reflejan el efecto patrimonial de la totalidad de las operaciones relativas a la gestión de los recursos.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

A continuación se presentan los modelos de las matrices de conversión: